SUBDIRECTOR TÉCNICO DE OPERACIONES

JOSE ANTONIO VELANDIA CLAVIJO

Perfil

Nombrado mediante Resolución No. 4129 de 18 de marzo de 2016, y posesionado mediante Acta No. 055 de abril 1 de 2016.

Estudios

- Arquitecto de la Universidad de la Gran Colombia
- Especialista en Derecho Urbano, Propiedad y Políticas de Suelo de la Universidad de los Andes y
- Magister en Política Territorial y Urbanística de la Universidad Carlos III de Madrid España.

Experiencia Laboral

El arquitecto José Antonio Velandia Clavijo, durante sus 34 años de experiencia profesional ha sido Director de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría de Planeación Distrital, Director Técnico del Departamento Administrativo de Bienestar Social (hoy, Secretaría de Integración Social), Jefe de Construcciones y Mantenimiento Hospitalario, de la Secretaría de Salud de Bogotá, Asesor de entidades, tales como, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, de la Subsecretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, entre otras, además ha sido Consultor Privado y Docente de Universidades como el Colegio Mayor de Cundinamarca, del Colegio Mayor del Rosario y de La Gran Colombia.

Funciones

1. Proyectar, implementar y desarrollar esquemas para efectuar la liquidación de la Contribución de Valorización, con base en la aplicación de los estudios y atributos prediales, socioeconómico, modelos matemáticos, financieros y demás información que al respecto le sea suministrada
2. Coordinar y orientar la preparación de la memoria técnica de la contribución de valorización, dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y los parámetros establecidos.
3. Estudiar, diseñar y proponer estrategias y mecanismos para la generación y entrega oportuna de las facturas de cobro de la Contribución de valorización, así como para el desarrollo de la gestión de cobro persuasivo y/o pre-jurídico, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
4. Dirigir, orientar y coordinar el desarrollo de estudios que permitan identificar las causales de morosidad en el cobro de la contribución de Valorización, con el fin de implementar políticas, estrategias y programas tendientes a prevenir y evitar que éstas se constituyan.
5. Dirigir, coordinar y controlar la atención y orientación a los contribuyentes en los sitios que establezca la Entidad, para resolver de forma íntegra, veraz y oportuna todas aquellas consultas y requerimientos relacionados con la Contribución de Valorización.
6. Garantizar la actualización permanente del Sistema de Información relacionado con la Contribución de Valorización, de acuerdo con la normatividad vigente y los parámetros técnicos establecidos.
7. Preparar el componente técnico requerido para la elaboración de los proyectos de actos administrativos para la asignación de la Contribución de Valorización y para resolver los recursos y reclamaciones que presenten los contribuyentes, así como, el necesario para el proceso de facturación.
8. Realizar la supervisión, seguimiento, control y evaluación de la gestión administrativa, financiera, legal y técnica de la ejecución de los asuntos y contratos a su cargo, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
9. Orientar, dirigir y coordinar la realización de los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.
10. Adoptar las decisiones pertinentes para la solución de los problemas que se presenten durante la ejecución y liquidación de los contratos, de tal manera que se garantice su finalización en los plazos establecidos.
11. Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento del plan anual de caja (PAC) correspondiente a los contratos a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.

12. Elaborar y coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) y plurianual, con el fin de cumplir con las normas presupuestales y demás vigentes.
13. Supervisar y controlar de manera integral los contratos en los cuales sea interventor o coordinador, garantizando el cumplimento de las obligaciones.
14. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.